

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 059 -2021-300-EPS TACNA S.A.

TACNA, 08 MAR 2021

VISTO:

El Expediente Nro. 001627-283, presentado por la servidora VEGA CRUZ MARYORI LILIANA, identificado con DNI 70210639, mismo que ante el fallecimiento de su abuelo Sr. VEGA ENCINAS JUAN MOISES identificado con DNI 00433135 a los 26 días del mes Enero en la ciudad de Tacna, invoca la Cláusula 12 del Convenio Colectivo 2020. a efectos de acogerse a la licencia de seis (06) días a que hace referencia la cláusula aludida.

CONSIDERANDO:

Que, el RIT vigente en su Numeral 3. Sub Capitulo A. del Art. 58° y Convenio Colectivo 2020 clausula N° 012 PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Para Personal Empleado: estipula seis (06) días naturales dentro de la ciudad de Tacna y nueve (9) días naturales fuera de la provincia de Tacna.

Que estando, debidamente acreditados los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento de familiares y con las facultades conferidas por los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° de Asesoría Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Autorizar con eficacia anticipada, el goce de Licencia con goce de haberes, por fallecimiento de familiar directo (Abuelo), ala servidora cuyo nombre, condición y dependencia se indican:

Nombre y apellido : VEGA CRUZ MARYORI LILIANA
Dependencia : Division de Recursos Financieros - Asistente en Recaudación
Periodo Autorizado : Seis (06) días, del 26 al 31 de Enero 2021.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. JUAN SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

SVC/FAN/ojmm
c.c. RR.HH

Av. Dos de Mayo N° 372 - Tacna
Telf. (052) 583446 - Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe

www.epstacna.com.pe